

Comité de Empresa de Loomis Transporte Sevilla.

ASUNTO: Reunión Extraordinaria

FECHA: 24/03/2020

En Sevilla, a 24 de marzo de 2020 a las 10:00 horas se reúne el Comité de Empresa en mayoría de Loomis Transporte Sevilla, con los siguientes asistentes:

Pedro Bárcenas Palop

Pedro Soriano Hernández

Pedro Fernández García

Ángel Vázquez Tey

Francisco Pérez de los Santos

Félix Parrado Landauro: Ausente por enfermedad

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Balance general de cómo se encuentra la situación para poder valorarla con propiedad antes de actuar y tomar cualquier tipo de medida paliativa para afrontar las vicisitudes reales y objetivas.

SEGUNDO.- Valorar y establecer dentro del orden legal un sistema alternativo para evitar y sortear el previsible ERTE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre.

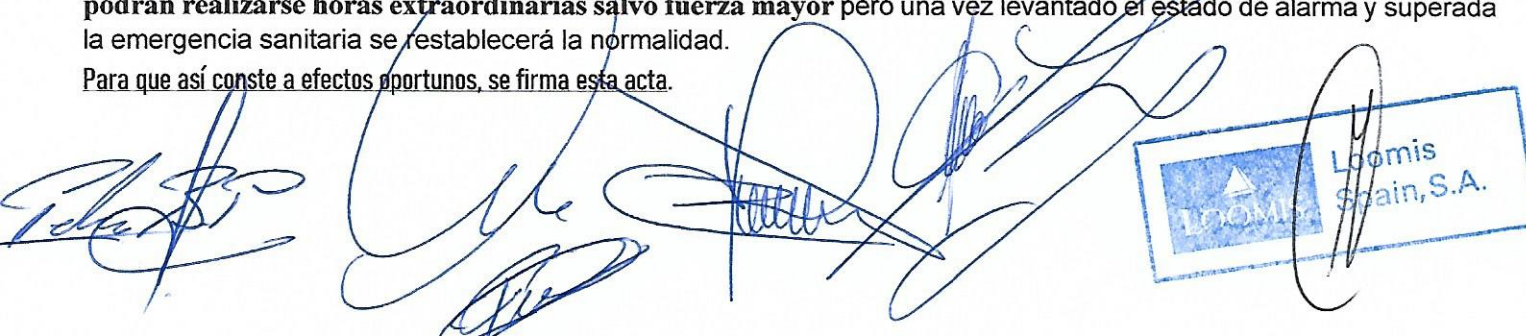
TERCERO.- Adoptar medidas paliativas para enfrentarnos a la emergencia sanitaria por la que estamos atravesando por la infección de la pandemia del coronavirus (COVID-19), dichas medidas serán tramitadas y aplicadas por el Comité de Seguridad y Salud.

CUARTO.- Trasladar a la empresa las opciones menos lesivas y viables para evitar el ERTE. Entre ellas se encuentra; **aplicar un sistema equitativo de adelanto de las vacaciones de los trabajadores de todos los departamentos susceptibles de regulación.**

QUINTO.- Evitar en la medida de nuestras posibilidades que, los trabajadores que actualmente se encuentran sujetos a una relación contractual temporal, puedan ser despedidos, en cualquier caso, de ser inevitable por aspectos logísticos y técnicos, **la parte social adquirirá un compromiso expreso con la empresa, para que cuando la situación vuelva a parámetros de normalidad se vuelvan a contratar.**

SEXTO.- Trasladar a la empresa que, en situación de receso y restricciones el uso de los vehículos ligeros (KANGOO) quedarán limitados a lo estrictamente necesario para trabajos técnicos, debiendo de reportar su trabajo a los blindados. De la misma forma, informaremos a la empresa que mientras esté vigente el periodo excepcional, **no podrán realizarse horas extraordinarias salvo fuerza mayor** pero una vez levantado el estado de alarma y superada la emergencia sanitaria se restablecerá la normalidad.

Para que así conste a efectos oportunos, se firma esta acta.



A/A: Dirección de Loomis Sevilla
ASUNTO: Horas extraordinarias
FECHA: 24/03/2020

Muy Señor Nuestro,

Por medio de la presente la parte social pone en su conocimiento el siguiente acuerdo.

Que, en virtud de los trabajadores adscritos al transporte de fondos, se ha decidido constituir una **comisión de seguimiento** para la vigilancia y reparto equitativo de las horas extraordinarias generadas fuera de la jornada laboral. Este órgano controlador, se regirá por lo establecido en el marco legal y estará integrado por los siguientes delegados sindicales:

Pedro Soriano Hernández
Francisco Pérez de los Santos
Pedro Fernández García.

La aprobación de esta medida extraordinaria es debido a las quejas presentadas por los trabajadores, que sin duda contribuirá a regularizar un desfase existente en el reparto equitativo de las horas extraordinarias, y, a mayor abundamiento, como consecuencia de la situación crítica que estamos padeciendo con la pandemia del coronavirus (COVID-19), donde inevitablemente nos veremos abocados a un escenario de incertidumbre que deja entrever restricciones duras para todos los trabajadores, ya sea por la aplicación de un ERTE), de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, o ceder en derechos fundamentales como adelantar las vacaciones.

En cualquier caso, durante la vigencia del periodo excepcional, **no podrán realizarse horas extraordinarias salvo fuerza mayor**, pero una vez levantado el estado de alarma y superada la emergencia sanitaria se restablecerá la normalidad.

Sin otro particular, Atentamente:

